

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México  
15 de Junio de 2021

**LICENCIADA  
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL SUBSECRETARIO DE CONTROL PENITENCIARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA EL INGRESO DE VISITANTES A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

**CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Poder Ejecutivo del Estado de México organizará el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, capacitación, educación, salud y deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad, con el propósito de que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley;
6. Para el logro de una reinserción social, se destacan derechos fundamentales, como lo son el otorgamiento, control y supervisión de las autorizaciones de visitas a las personas privadas de la libertad, alcanzando con ello una auténtica y cabal protección de los derechos consagrados en nuestra Carta Magna, inclusive de aquellos que se encuentran privados temporalmente de su libertad;
7. Corresponde a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través de su Titular, establecer políticas, programas y acciones en materia de reinserción social y reintegración social para adolescentes, además de implementar mecanismos sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios de reinserción social y de reintegración social;
8. En apego al Artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de esta Secretaría, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, esta se auxilia de las unidades administrativas que la integran, facultando a la Subsecretaría de Control Penitenciario para suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como la potestad de delegar sus facultades a servidores públicos subalternos, estableciendo, de acuerdo al ámbito de su competencia, las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que rigen el funcionamiento y operación de las unidades administrativas de su adscripción;
9. Resulta indispensable la emisión de los Lineamientos propuestos, toda vez que su propósito primordial es establecer formalmente los métodos y operaciones de trabajo que debe realizar el personal adscrito a los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social y de la Dirección de Penitenciaría Modelo, para el otorgamiento, control y

supervisión de las autorizaciones de visitas a las personas privadas de la libertad, así como para atender con rapidez, sencillez y eficiencia a la población que demanda estos servicios, priorizando la salud y seguridad de la población penitenciaria, sus familias, el personal y visitantes, conservando las relaciones con familiares o quienes constituyan los núcleos afectivos y la asistencia espiritual o de grupos de autoayuda, y

10 El proyecto de regulación tiene como objetivo establecer los métodos adecuados y operaciones de trabajo que debe realizar el personal adscrito a los Centros Penitenciarios para el otorgamiento, control y supervisión de las autorizaciones de visitas a las personas privadas de la libertad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el Código Civil del Estado de México, así como el Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad.

2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.

3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
  
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo del Subsecretario de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, por el que se establecen los Lineamientos operativos para el Ingreso de Visitantes a los Centros Penitenciarios del Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Seguridad, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 32275008**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2021-06-15T15:40:48Z / 2021-06-15T10:40:48-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	99 35 a3 41 88 41 11 5d 4b 10 a5 bd ef 3d 37 a6 93 b3 40 ff 0b 19 7c 72 39 ff 40 e6 b3 f2 0f c5 34 2f e7 b3 28 aa 2f 3c db 56 9b 09 5d a1 d5 cb 6b 7b d7 6e b5 59 db 50 1d fd d0 d1 91 e3 26 dd 1b c9 57 a1 aa cb f9 7a e2 9f 87 68 68 01 89 d2 29 ee ba 03 dd 6a f1 a8 71 f7 b3 a6 23 4f 39 a9 ee b5 af 9e 32 59 a6 be fd e6 97 59 b9 8c 17 9e 77 f6 4f 5a c9 ac b0 af e7 9d fb c0 f0 7b 02 c2 53 a7 0d 95 a9 3f e0 16 a6 65 a4 d1 87 51 7b 8e 7a 8b d7 a9 1f 50 97 9d 10 31 9d e8 58 3b 62 27 79 4d 4b 40 fb 7f 8b 0d 6e cb bf 92 a4 21 79 3c b2 1a f7 a0 c9 8f 9e 82 34 34 d2 31 11 2a 06 09 8d 79 fe 8b 0b 9b 74 9a b2 d8 1f b5 ca 50 d6 aa 28 12 ae 2b af 22 2c 57 06 86 5c a8 18 04 7e d3 d0 b1 c4 0f ff e7 bc a0 8a c3 96 81 e7 76 1a 25 3b 05 83 f1 83 53 86 4f 59 9c 4a 7a 29 59 ce 0a			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2021-06-15T15:30:22Z / 2021-06-15T10:30:22-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2021-06-15T15:40:48Z / 2021-06-15T10:40:48-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	41215775			
	<b>Datos estampillados:</b>	C7B48F83E2586D8DACEF165D882320B63A1469529A13994C4520A8919E415CCE			